

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE :BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO :DIEGO FERNANDO GUARNIZO CARDONA
RADICACION :2024-00021-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2.024)

Visto el escrito que antecede allegado por la conciliadora del Centro de Conciliación Fundafas, y siendo ello procedente de conformidad con el numeral 1 del artículo 545, 548 y 555 de la Ley 1564 del 2012 el juzgado DISPONE:

SUSPENDER el presente proceso, hasta tanto se verifique el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo dentro del proceso de negociación de deudas de persona natural no comerciante del aquí demandado, adelantado en el Centro de Conciliación Fundafas.

ENTERAR de lo decidido a aquel conciliador para los fines pertinentes. LIBRESE OFICIO.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria
Cali, 15 DE ABRIL DEL 2024
Notificado por anotación en el estado No. 059_ De esta misma fecha
Guillermo Valdés Fernández
Secretario